



881309  
**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**DE MEXICO**  
PLANTEL LOMAS VERDES

23-

---

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO, NUMERO DE INCORPORACION  
8813-09

**ANALISIS Y CRITICA AL ARTICULO  
4o. CONSTITUCIONAL Y LA  
CONSECUENTE EXPLOSION  
DEMOGRAFICA.**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO,

PRESENTA:  
**ESTELA BRIENO AVILA**

DIRECTOR DE LA TESIS: LIC. JUAN  
FERNANDO MARTINEZ DE LA VEGA  
ASESOR DE LA TESIS:  
MARIA SOFIA VILLA CABALLERO

272105

**TESIS CON  
FALSA DE ORIGEN**

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO. 1999



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**AGRADEZCO:**

A DIOS, PORQUE SIEMPRE ESTA CONMIGO, POR HABERME PERMITIDO LLEGAR A ESTA ETAPA DE MI VIDA

A MIS PADRES, PRIMEROS MAESTROS QUIENES CON SU EJEMPLO DE HONRADEZ, AMOR Y DIGNIDAD ME HAN ENSEÑADO A SER FELIZ. PARA ELLOS, MOTIVO DE TODO LO QUE HE HECHO EN ESTA VIDA.

A MIS HERMANOS, ESTIMULOS SIEMPRE PRESENTES Y SIEMPRE MUY QUERIDOS.

A MARCOS, APOYO FUNDAMENTAL, GRACIAS POR TUS PALABRAS Y SONRISAS QUE ME ALENTARON, POR ESOS OIDOS QUE ME ESCUCHARON Y QUE ME AYUDARON A LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO.

AL DIRECTOR Y REVISOR DE MI TESIS, POR SU DEDICACION Y APOYO INCONDICIONAL, PARA PODER LOGRAR ESTA META.

A MI UNIVERSIDAD, POR HACER POSIBLE ESTA PROMESA REALIZADA.

A MIS MAESTROS, POR HABER DEDICADO SU TIEMPO Y EXPERIENCIA,  
FOMENTADO EN MI EL AMOR AL ESTUDIO, AL DERECHO Y A MI PATRIA, HASTA  
HACER POSIBLE LLEGAR A ESTA META.

Y A TODAS LAS PERSONAS, QUE INTERVINIERON DE ALGUNA FORMA PARA  
AYUDARME A LA CULMINACION DE MIS ESTUDIOS Y TITULACION.

A TODOS USTEDES MUCHAS GRACIAS.

## **INDICE**

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I: TEORIA CONSTITUCIONAL</b>	<b>1</b>
<b>1.1. CONSTITUCIONES QUE PRECEDEN A LA CONSTITUCION ACTUAL</b>	<b>1</b>
<b>1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS U ORIGEN DE NUESTRA CONSTITUCION DE 1917.</b>	<b>12</b>
<b>1.3. CONCEPTO DE CONSTITUCION</b>	<b>16</b>
<b>1.4. EL PODER CONSTITUYENTE</b>	<b>19</b>
<b>1.5. ANTECEDENTES JURIDICO - HISTORICOS Y REFORMAS AL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL.</b>	<b>30</b>
<b>1.6. EL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL EN VIGOR</b>	<b>33</b>
<b>1.7. CONCLUSIONES</b>	<b>35</b>

## **CAPITULO II: LA POBLACION EN MEXICO**

<b>2.1. CONCEPTO DE POBLACION</b>	<b>36</b>
<b>2.2. CONCEPTO DE EXPLOSION DEMOGRAFICA</b>	<b>43</b>
<b>2.3. EVOLUCION HISTORICA DE LA POBLACION</b>	<b>47</b>
<b>2.4. ESTRUCTURA DE LA POBLACION</b>	<b>49</b>
<b>2.4.1. POBLACION TOTAL POR SEXO</b>	<b>50</b>
<b>2.4.2. NECESIDADES Y PROBLEMAS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA POR EDADES</b>	<b>51</b>
<b>2.4.3. POBLACION ACTIVA E INACTIVA</b>	<b>53</b>
<b>2.5. LOS CENSOS</b>	<b>53</b>
<b>2.6. DISTRIBUCION IRREGULAR DE LA POBLACION EN EL TERRITORIO</b>	<b>57</b>
<b>2.7. CONCLUSIONES</b>	<b>59</b>

## **CAPITULO III: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y POLITICAS DE**

<b>CONTROL DE LA EXPLOSION DEMOGRAFICA</b>	<b>60</b>
<b>3.1. EDUCACION</b>	<b>60</b>

<b>3.2. DESNUTRICION</b>	<b>62</b>
<b>3.3. POBLACION Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>64</b>
<b>3.4. PLANIFICACION FAMILIAR</b>	<b>67</b>
<b>3.5. PROBLEMAS SOCIALES</b>	<b>68</b>
<b>3.6. CONCLUSIONES</b>	<b>75</b>

<b>CAPITULO IV: PROPUESTAS Y SOLUCIONES A LOS FENOMENOS QUE TRAE CONSIGO EL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL Y LA EXPLOSION DEMOGRAFICA</b>	<b>76</b>
---	-----------

<b>4.1. ANALISIS JURIDICO Y PROPUESTAS DE LEY EN TORNO AL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL</b>	<b>76</b>
<b>4.2. CONCLUSIONES</b>	<b>91</b>
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>92</b>

## **BIBLIOGRAFIA**

**1.- BURGOA, IGNACIO. LAS GARANTIAS INDIVIDUALES**

ED. PORRUA, S.A. MEXICO, VIGESIMA PRIMERA EDICION, 1988, PAGES.  
772

**2.- BURGOA, IGNACIO. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, QUINTA EDICION, 1984, PAGES. 1028

**3.- BURGOA O. IGNACIO. DICCIONARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL GARANTIAS Y AMPARO.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, 1980, PAGES. 1050

**4.- CARPIZO M. JORGE. LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917.**

ED. PORRUA, MEXICO, SEPTIMA EDICION, 1986, PAGES. 520

**5.- CARPIZO, JORGE. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, 1980, PAGES. 710

**6.- DE PINA, RAFAEL Y DE PINA VARA, RAFAEL. DICCIONARIO DE DERECHO.**

ED. PORRUA, MEXICO, DECIMA SEXTA EDICION, MEXICO, 1989, PAGES. 509

**7.- GAONA ARROYO, JORGE L. NO GESTIONARSE.**

ED. EDICIONES EXCLUSIVAS, S.A., MEXICO, 1983, PAGES. 153

**8.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, TRIGESIMA SEPTIMA EDICION, 1985, PAGES. 444

**9.- GARZON GALINDO, ARMANDO. GRAN DICCIONARIO  
ENCICLOPEDICO VISUAL.**

ED. PROGRAMA EDUCATIVO VISUAL, S.A. DE C.V., COLOMBIA, 1993,  
PAGS. 451

**10.- HAUPT, ARTHUR Y KANE, T. THOMAS. GUIA RAPIDA DE  
POBLACION.**

ED. MOORE AND MOORE INC., TRANSLATION OF THE POPULATION  
REFERENCE BUREAU'S, WASHINTONG, E.U.A., 1980, PAGS. 75

**11.- HAURIUO, ANDRE. DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES  
POLITICAS**

ED. ARIEL, BARCELONA, 1971, PAGS. 478

**12.- NARRO ROBLES, JOSE. LA SEGURIDAD SOCIAL MEXICANA EN  
LOS ALBORES DEL SIGLO XXI.**

ED. FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1993, PAGS. 453

**13.- PALOMAR DE MIGUEL, JUAN. DICCIONARIO PARA JURISTAS.**

ED. MAYO. S.R.L., MEXICO, D.F., 1981, PAGES. 1439

**14.- PEREZNIETO CASTRO, LEONEL, (COMPILADOR). REFORMAS  
CONSTITUCIONALES DE LA RENOVACION NACIONAL.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, 1987, PAGES. 739

**15.- PEREZ SERRANO, NICOLAS, EL PODER CONSTITUYENTE.**

ED. CIVITAS, MADRID, 1976, PAGES. 348

**16.- RECASENS SICHES, LUIS. TRATADO GENERAL DE FILOSOFIA DEL  
DERECHO.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, SEGUNDA EDICION, 1961, PAGES.476

**17.- SAYEG HELU, JORGE, EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL  
MEXICANO.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, 1987, TOMO II, PAGES. 547

**18.- SOTO PEREZ, RICARDO. NOCIONES DE DERECHO POSITIVO MEXICANO.**

ED. ESFINGE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, 1992, PAGES. 176

**19.- SPURGERON, RICHARD. ECOLOGIA**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, D.F., OCTAVA EDICION, 1981, PAGES. 551

**20.- TENA RAMIREZ, FELIPE. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO.**

ED. PORRUA, S.A., MEXICO, D.F., OCTAVA EDICION, 1981, PAGES. 551.

**21.- VOISIN, MARCEL Y DRUMEL JEAN. L'ENFANT CETTE PERSONNE**

TRADUCCION CARMEN CLAUDIN, ED. VARAZEN, S.A., BELGICA  
SEGUNDA REIMPRESION, 1990, PAGES. 201

**OTROS:**

**22.- SECRETARIA DE SALUD, PROGRAMA NACIONAL DE SALUD.**

**MEXICO, 1992 - 1994**

**23.- POVENCIO, ENRIQUE Y PAMPLONA, FRANCISCO. POBLACION,  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

**REVISTA ECONOMIA INFORMATIVA, N° 224, FACULTAD DE ECONOMIA,  
UNAM, 1996**

**LEGISLACIONES:**

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

## INTRODUCCION

Nunca nos había impresionado tanto el espectáculo de la inundación de niños. Nunca el excedente de población se nos había aparecido con tanta evidencia como en estos años. Ríos de niños, oleadas de adultos, éso es la impresión e imagen que estamos conservando.

El Tercer Mundo y los países en vías de desarrollo, en términos demográficos, representan las dos terceras partes del mundo.

Por ende esta investigación nos produce a la par temor y esperanza. Unas páginas para modificar hábitos, para romper la espesa indiferencia que recubre el destino de la humanidad, es muy poco, apenas un punto de partida, una base de lanzamiento...

Este trabajo tiene que ver nacer y sobrevivir a una toma de conciencia, nueva, y ser algo más que un acontecimiento pasajero.

Sobrevivir, en cierta medida, es fácil. Lo es menos vivir con calidad, salvando una vida amenazada.

Pero no conviene recurrir constantemente a lo dramático o sensacionalista, ya que abusar de ello sólo contribuye a anestesiar las conciencias. ¡ Y ésto es lo que menos necesitamos !

Ante este punto, nos parece tener una enorme responsabilidad el Gobierno, los legisladores, jueces y juristas y en sí toda la sociedad, ya que este problema nos atañe a todos.

Sin duda, es más fácil plantear los problemas que resolverlos, pero más vale buscar el equilibrio, armonía y plenitud en lugar de la autodestrucción.

Y ojalá podamos recordar ésta tesis como una aportación, algo que necesita México, lo reclama el mundo y lo exige Dios.

## **CAPITULO I : TEORIA CONSTITUCIONAL.**

### **1.1. CONSTITUCIONES QUE PRECEDEN A LA CONSTITUCION ACTUAL:**

La facultad que debe reconocerse al hombre, dada su naturaleza racional, para determinar su conducta sin más limitaciones que las señaladas por la moral y por el derecho, es libertad, cuando no hay libertad, el gobierno es autoritario y antidemocrático y las injusticias sociales son muy grandes, el pueblo mexicano se levanta en armas, promueve una nueva Constitución y a su triunfo inicia una etapa histórica nueva. Así ocurrió con la Guerra de Independencia para liberarnos de España; la lucha de la Reforma para acabar con el poder del clero y de los conservadores aliados de la Intervención Francesa, y con la Revolución Mexicana, que erradicó la dictadura porfirista e inició la etapa que aún vivimos.

Como resultado de esas luchas, México ha tenido tres Constituciones principales: La de 1824, la de 1857 y la de 1917; además de la Constitución de Apatzingán promovida por José María Morelos y Pavón en 1814, que no tuvo vigencia generalizada y Las siete Leyes Constitucionales de carácter

conservador promulgada por Antonio López de Santa Anna en 1835 entre otras formando un total de siete Constituciones anteriores a la actual.

Por la importancia que reviste nuestro tema, es necesario hacer una breve revisión histórica respecto de los antecedentes de la Constitución Política que actualmente nos rige.

#### **A) LA CONSTITUCION DE CADIZ:**

El primer antecedente que encontramos es la Constitución de Cádiz. Si bien es cierto que, a partir de 1812, España contaba con ésta Constitución liberal, también lo es que ella no tuvo sino una validez transitoria en el país Ibérico y en sus dominios.

Fue promulgada ésta Constitución a raíz de la guerra interior que sostenía España para desalojar las tropas francesas.

Esta fue una Constitución de índole liberal, que daba protección a los derechos individuales y proclamaba allá igualdad jurídica entre españoles e hispanoamericanos y extinción de castas. Fue promulgada en México en septiembre de 1813 por el virrey Venegas.

Sin embargo, al restituirse el poder absolutista en España, se derogó esta Constitución, decretando la abolición de la misma en la Nueva España en septiembre de 1814 por el virrey Calleja.

La importancia que para nosotros tiene dicha Constitución radica en haber sido ésta el antecedente histórico y la fuente de inspiración de nuestras primeras Constituciones.

## **B) LA CONSTITUCION DE APATZINGAN:**

En 1813 Don José María Morelos y Pavón decidió la organización de un congreso nacional del que surgiera una constitución para el país.

El 22 de octubre de 1814 fue aprobada la Constitución llamada también " Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, " en Apatzingán, Michoacán, la cual estaba inspirada en la francesa de 1793 y en la de Cádiz de 1812; también contenía ideas apropiadas para la nación mexicana que se intentaba crear. A pesar de que no pudo entrar en vigor porque la guerra continuaba y al año siguiente Morelos fue hecho prisionero al defender a los miembros del Congreso conduciéndolo finalmente al patíbulo el 22 de diciembre de 1815, tiene para nosotros la

importancia de haber sido el primer intento serio de los insurgentes para dar una base constitucional a nuestro movimiento de Independencia.

### **C) EL PLAN DE IGUALA:**

Muerto Morelos, se continúa la guerra por la Independencia durante seis años más. En 1820 el rey Fernando VII de España intentó restablecer en lo que era todavía la Nueva España, la Constitución Española de Cádiz, sin que esto fuera aceptado por los grupos que tenían el poder económico y político en la Nueva España, ya que por su corte liberal resultaba inaceptable para los peninsulares y para el alto clero, porque lesionaba sus privilegios. Decididos a terminar con los insurgentes, se decidieron a romper en definitiva los vínculos que los ligaban con la madre patria y a declarar la Independencia, valiéndose para ello de Agustín de Iturbide para combatir a Vicente Guerrero, el caudillo más importante.

Sin embargo, Iturbide pactó con Guerrero y proclamó el Plan de Iguala o de las Tres Garantías, las cuales eran: Independencia de México, religión católica y unión de todos los grupos sociales.

Este plan establecía que la forma de gobierno sería una monarquía moderada, depositada en Fernando VII o en algún príncipe Borbón, y básicamente se planteaba la posibilidad de que México se convirtiera en un país independiente.

### **C) EL TRATADO DE CORDOBA:**

Enviado por el rey español llegó a México Juan O'Donojú quien sería el último virrey de la Nueva España. El virrey sin tener facultades para hacerlo, aceptó negociar con Iturbide firmando ambos el 24 de agosto de 1821, el Tratado de Córdoba que ratificaba en lo esencial el Plan de Iguala. El 27 de septiembre del mismo año el ejército trigarante, con Iturbide al frente, hizo su entrada triunfal a México, y el 28 de septiembre al primer gobierno independiente. Con el compromiso de organizar un Congreso Constituyente se designó a Iturbide como su presidente mediante una junta provisional que se instaló para dicho fin.

Agustín de Iturbide apoyado por sus partidarios se hace nombrar emperador. Rápidamente éste disolvió el Congreso y ordenó la creación de una Junta Nacional Instituyente, la cual aprobaba el Reglamento Político Provisional del Imperio, el que por sus orígenes no puede ser considerado,

como una verdadera Constitución. El reglamento, entre otras cosas, establecía que el emperador era sagrado e inviolable y depositario del Poder Ejecutivo, además de quedar como Jefe supremo del Estado.

Antonio López de Santa Anna, ante esta situación proclamó el Plan de "Casa Mata", en el se exigía la reinstalación del Congreso y el reconocimiento de la soberanía nacional.

Agustín de Iturbide, ante las derrotas sufridas por su ejército, tuvo que aceptar el nuevo Plan, restablece el disuelto Congreso y finalmente abdicó la corona de su Imperio además de salir del país.

#### **D) LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1824:**

El Congreso, ya reinstalado, declaró nulos los acuerdos y las leyes dados por Agustín de Iturbide y presentó el proyecto de República como forma de gobierno, ésta con un supremo Poder Ejecutivo integrado por tres personas. Sin embargo, hubo desacuerdo por parte de las provincias, lo que nuevamente llevó a la disolución del Congreso para la creación de uno nuevo.

A finales de 1823, el nuevo Congreso en funciones tuvo que decidir por un tipo de República que se apegara a la realidad del país y, después de muchas discusiones, fue aprobado el documento llamado Acta Constitutiva de la Nación Mexicana, por medio del cual se adoptaba el sistema Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de octubre de 1824. Los puntos fundamentales entre otros, eran los siguientes: La configuración territorial comprendería todo lo que fue el virreinato de la Nueva España, la capitania General de Yucatán y las provincias de Alta y Baja California, además de las islas en ambos mares, se dividió a México en diecinueve estados y cinco territorios, la forma de gobierno sería la de República, Representativa, Popular y Federal, facultó a cada estado para elegir gobernador y asambleas legislativas propias habiéndose inspirado, para su elaboración en las constituciones española, norteamericana, francesa e inglesa.

Los poderes del gobierno federal quedarían divididos en los tres clásicos: El ejecutivo debería ejercerlo un Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente por un ejercicio de cuatro años; el poder legislativo lo compondrían dos cámaras: diputados y senadores, quienes ejercerían por el mismo período, y el judicial en su más alto nivel se atribuyó a la Suprema Corte de Justicia, ministros de ésta y diversos tribunales.

Por lo que toca a principios, la Constitución de 1824 mantuvo como religión de estado a la católica, prohibió el ejercicio de cualquier otra y ordenó las libertades de palabra e imprenta. Aparte de la Constitución, a los constituyentes del 24 se debe la orden de fusilar a Iturbide, que un pelotón de soldados puso en obra, y las primeras elecciones, en las que salieron electos Guadalupe Victoria para Presidente y Nicolás Bravo para Vicepresidente; esto es, dos viejos y prestigiados caudillos de la guerra por la Independencia. Los sucesos mayores de la administración de Don Guadalupe Victoria fueron el reconocimiento de la Independencia mexicana por Estados Unidos e Inglaterra, las tentativas de Unión panamericana, y el destierro de los españoles.

El mérito de ésta Constitución fue haber sentado las bases de la organización política del Estado como Federación.

#### **E ) LAS SIETE LEYES:**

En 1834, el entonces Presidente de la República, General Antonio López de Santa Anna, cedió a las presiones del Partido Conservador, en 1836, el Congreso cambió la Constitución de 1824 por la conocida como las "Siete Leyes", que suprimió el sistema federal y estableciendo una República

central transformándola en un Estado unitario, instituyendo además, por sobre los tres poderes, al llamado Supremo Poder Conservador, integrado por representantes de los grupos más poderosos en lo político y económico. Esta Constitución restringía las libertades de los ciudadanos con objeto de garantizar el poder de las clases privilegiadas del país.

Es oportuno mencionar que, durante la vigencia de esta Constitución, se produjo la separación de Texas, años después, su integración a los Estados Unidos de América.

#### **F) LA CONSTITUCION DE 1857:**

Entre 1821 y 1854 se dieron cerca de 50 gobiernos diferentes en nuestro país, 11 de ellos encabezados por Antonio López de Santa Anna. Ante el temor de que éste continuara de manera indefinida en el poder, gobernando como dictador, el coronel Florencio Villareal dio a conocer el " Plan de Ayutla " el 1° de marzo de 1854, que exigía el derrocamiento del dictador y la convocatoria a un congreso constituyente. Al frente de la realización del plan se puso don Juan Alvarez.

Este Plan tomaba en cuenta el establecimiento de un sistema para elegir presidente interino y un Consejo de Estado en tanto se reuniera un Congreso para redactar una Constitución representativa y popular. Este movimiento revolucionario ganó la simpatía popular y finalmente derrotado, Santa Anna dejó furtivamente el país en agosto de 1855.

Con este antecedente, el 17 de febrero de 1856 se inauguraron las sesiones del Congreso Constituyente; después de acaloradas discusiones entre liberales y conservadores, el 5 de febrero de 1857, la nueva Constitución fue jurada por el propio Congreso y el 11 de marzo del mismo año fue proclamada y puesta en vigor; en general esta Constitución no difiere mucho de la de 1824 en cuanto a la organización del Estado, y su pronunciamiento fundamental fue en favor de las garantías individuales.

Esta Constitución fue concluida y jurada en febrero de 1857. En ella se destaca principalmente:

- a) Un gobierno: Federal, democrático, representativo y republicano.
- b) Libertades: Para la industria, la enseñanza, el comercio y la asociación.
- c) Soberanía Nacional: La cual residiría en el pueblo y se ejercería por medio de los poderes establecidos en la misma.

d) División Política: Se crearon 24 estados, un territorio y un Distrito Federal.

Comonfort, confirmado en la presidencia de la República debía poner en práctica el nuevo documento político, pero no lo hizo. Los conservadores, con el general Félix Zuloaga como jefe, proclamaron el Plan de Tacubaya, que pedía el desconocimiento de la Constitución. El presidente les hizo el juego a los tacubayistas, pero no pudo mantenerse en el poder. Los del partido conservador reconocieron como presidente a Zuloaga. Don Benito Juárez, ministro de la Suprema Corte de Justicia, a quien correspondía ejercer la presidencia de la República cuando faltase su titular, la asumió y declaró restablecido el orden constitucional.

## **1.2 ANTECEDENTES HISTORICOS U ORIGEN DE NUESTRA CONSTITUCION DE 1917.**

La Constitución de 1917 consagra los ideales revolucionarios del pueblo mexicano, es en efecto, una proyección vigente hacia el futuro, pero además es un instrumento actual de trabajo que se alimenta de experiencias pasadas. Su texto incluye una serie de principios que impulsan al cambio, a la innovación y al desarrollo constante; pues se trata, precisamente de una

historia en marcha. Nuestra Constitución es letra viva que palpita al ritmo de nuestra sociedad; ya sea como individuos o grupo social organizado.

La Constitución Mexicana de 1917 ha alcanzado ochenta años de vigencia; durante estas ocho décadas ha sido capaz de regir, sin alterar su espíritu, de acuerdo a los cambios de nuestra sociedad, gracias, precisamente, al carácter socio - liberal que el poder Constituyente de Querétaro supo imprimir; algunas de sus modificaciones se han reformado para irse adaptando a la dinámica realidad de la Nación.

En 1814 se incorporaba a su texto, fundamentalmente, la soberanía del pueblo, el sistema de representación de éste, la división de poderes y los derechos públicos individuales.

En 1824 ampliaba estos principios con el republicano y el federal.

En 1847 se incorporaba el juicio de amparo.

En 1857 el sufragio universal; poco después se introducían al texto constitucional los principios de la Reforma mexicana: La separación entre la Iglesia y el Estado. La Constitución de 1917, finalmente, habría de agregar,

todavía, otro de los principios fundamentales del constitucionalismo mexicano: los Derechos Sociales.

#### TEXTO ORIGINAL:

La Constitución Mexicana de 1917 es el resultado del primer gran movimiento social que vio el mundo en el siglo XX.

Las necesidades y aspiraciones de los mexicanos como lo señala el Dr. Jorge Carpizo "estaban detenidas por la barrera de la reglamentación jurídica, el movimiento rompió con el pasado y llevó al pueblo a darse una Constitución que estuviera de acuerdo con su manera de ser, vivir y pensar".

(1)

Cuando el Congreso Constituyente de Querétaro promulgó la Constitución Mexicana de 1917, quedaron elevadas a rango constitucional los principales programas, planes, decretos, aspiraciones y luchas sociales que habían tenido origen y cause en el Movimiento Revolucionario iniciado en 1910.

Esta Revolución precursora social del siglo XX, se hizo norma jurídica para demostrarle al mundo una vez más que los pueblos aman el orden

(1) CARPIZO M., JORGE, LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917, ED.. PORRUA, MEXICO, 1986, PAG. 21.

legal, pero que éste no puede fundarse jamás en el beneficio de los pocos y en detrimento de las mayorías, pues en determinado momento no escatiman sus esfuerzos para conquistar los niveles y los medios adecuados que permitan el libre desarrollo de las facultades humanas. Para demostrarle al mundo también que a los pueblos no se les puede tiranizar permanente, ni violar impunemente su legítimo derecho a convivir en un ambiente democrático, y que no importa el precio que se tenga que pagar, pues cuando se deciden a obtener su libertad, la logran aún mediante la dolorosa lucha fratricida.

Pero la violencia se convierte en uno de los caminos más viables para sepultar un estado de cosas que por sí solas subvierten la paz social y el orden institucional. Como juristas jamás deberíamos alegar a favor de la violencia, sin embargo, por ahí existe una máxima jurídica filosófica que dice: "... el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia" (2) y en honor a la verdad no carece de razón.

Por ello el Congreso Constituyente reunido en Querétaro y encargado de la redacción de la misma, mostró su preocupación por aquellos aspectos relativos a la cuestión agraria y a los derechos laborales principalmente.

(2) COUTURE

Nuestra Carta Magna determina las bases políticas fundamentales para la organización de nuestro Estado, las cuales son: la soberanía reside en el pueblo, las garantías individuales y sociales, la forma de gobierno, la división de poderes, y la organización de los Estados de la Federación.

La Ley Suprema de 1917 consagra ideales, es, en efecto, una proyección hacia el futuro, pero además, es un instrumento actual de trabajo que se alimenta de experiencias pasadas. Su texto incluye una serie de principios que impulsan al cambio, a la innovación y al desarrollo constante, pues se trata, precisamente de una historia en marcha. " Nuestra Constitución es letra viva que palpita al ritmo de nuestra sociedad; permite no sólo que los individuos y los grupos sociales organizados conforme a ella se propongan alcanzar las metas fijadas, sino que determina la realidad actual de México ". (3)

### 1.3. CONCEPTO DE CONSTITUCION:

Las normas de Derecho constitucional se materializan en un documento jurídico - político denominado Constitución. El tratadista mexicano

(3) SAYEG HELU, JORGE, EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO. MEXICO, 1987, TOMO II, PAG.426.

Felipe Tena Ramírez nos define: La Constitución " es la ley suprema del país, expedida por el Poder Constituyente en ejercicio de la soberanía y que tiene por objeto organizar los poderes públicos, creándolos y dotándolos de competencias, así como proteger frente al poder público ciertos derechos individuales ". (4).

La Constitución es la norma jurídica fundamental, es el documento que contiene las decisiones políticas fundamentales que se refieren: a la forma de Gobierno, a los poderes del Estado, los órganos del mismo, la competencia de dichos órganos, los procedimientos para integrarlos, y los derechos fundamentales del individuo entre otros.

La categoría suprema que la Constitución ostenta impide que prevalezcan contra ella las leyes inferiores o los actos de las autoridades que se encuentren en contradicción con los principios que ella sustenta. La anterior afirmación se encuentra corroborada en el texto del artículo 133 de la Constitución Federal: " Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma,

(4) TENA RAMIREZ, FELIPE, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. ED . PORRUA, S.A., MEXICO, D.F., OCTAVA EDICION, 1981, PAG. 35

celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados."

En los pueblos de la antigüedad los derechos de los ciudadanos y las funciones de gobierno eran dispuestas por leyes específicas para cada caso, dictadas invariablemente por el soberano, ya fuera emperador o rey. A partir del siglo XVIII se acostumbró que una reunión de representantes populares organizara las leyes para nombrar la vida del Estado, esta medida dio lugar a la Constitución.

La palabra constitución proviene del latín "Constitutio - onis ", lo que significa acción y efecto de construir. Así podemos concebir a la Constitución como la ley fundamental o la ley de leyes de un país determinado, dado que es a través de ella que se construirá el destino de esa nación; no podrá existir ninguna ley superior a ella y de ella dimanarán todas las demás leyes que rigen la vida de la sociedad.

La Constitución es producto de una asamblea constituyente, cuya función es la de organizar las leyes que deban regir la vida del Estado.

Todas las constituciones contienen las decisiones políticas, económicas y sociales que los pueblos han tenido a lo largo de su historia. En nuestro caso se plasma el ideal de Estado que el pueblo desea tener.

Cualquier ley, decisión o acto de autoridad que contravenga los mandatos constitucionales, puede ser invalidado mediante un juicio de naturaleza especial (juicio de amparo), en el que será examinada la ley, decisión o acto en términos de constitucionalidad, es decir, se verificará si aquellos se sustentan, o no, en los principios imperativamente establecidos por la Constitución.

#### **1.4 EL PODER CONSTITUYENTE:**

La totalidad del orden jurídico de las naciones modernas se encuentra apoyada en una Constitución, la cual es elaborada por el llamado Poder Constituyente, en el que se encuentra representado el pueblo, como titular que es de la soberanía, del poder supremo.

Como asamblea representativa que es y teniendo como tarea la elaboración de las normas fundamentales sobre las que se sustentarán las actividades públicas y privadas de la nación, no se encuentra sometido a ningún ordenamiento legal. Por lo contrario, el Poder Constituyente es quien

va a crear el orden jurídico nuevo, ya sea porque no existía ninguno o porque el anterior perdió su validez.

Por ello, al Poder Constituyente se señala como ilimitado y absoluto.

(5)

"El Poder Constituyente no se halla restringido por ninguna autoridad jurídica humana, pero debe obedecer a los principios de justicia y a los demás valores jurídicos, y a la opinión social que lo ha originado". (6)

Realizada su tarea, que consiste en la creación de un orden jurídico materializado en la Constitución, el Poder Constituyente desaparece.

La teoría de la separación de los tres poderes de Montesquieu (que también tuvo su primera aplicación práctica en el suelo de Norteamérica), además de plantear ya de por sí la división del poder público presuponia lógicamente la necesidad de un poder más alto que marcara a cada uno de los tres órganos su respectiva competencia.

Esto no alcanzó a advertir Montesquieu, ni se dio cuenta tampoco de que la unidad del Estado, quebrantada por la división de los poderes, se reconstruía en la obra del Constituyente.

(5) LUIS, RECASENS SICHES. TRATADO GENERAL DE FILOSOFIA DEL DERECHO, ED. PORRUA, S.A., 2ª EDICION, MEXICO, 1961, PAG. 305.

(6) IDEM PAG. 306EI

Poder Constituyente no gobierna, sino sólo expide la ley en virtud de la cual gobiernan los poderes constituidos; éstos, a su vez, no hacen otra cosa que gobernar en los términos y límites señalados por la ley emanada del constituyente, sin que puedan en su carácter de poderes constituidos alterar en forma alguna la ley que los creó y los dotó de competencia.

En ningún sistema constitucional se admite ciertamente que cualquier órgano constituido pueda poner la mano en la Constitución, pues tal cosa implicaría la destrucción del orden constitucional. Pero en Inglaterra el Parlamento, cuyas funciones propias son las del poder legislativo ordinario, goza eventualmente de las facultades del Poder Constituyente, lo que se traduce en que por encima del órgano legislativo no existe teóricamente ninguna ley intocable, por ello la Constitución inglesa es flexible.

La rigidez de una Constitución proviene, por lo tanto, de que ningún poder constituido especialmente legislativo puede tocar la Constitución: la flexibilidad consiste en que la Constitución puede ser modificada por el poder legislativo.

Nuestra Constitución actual es obra de una asamblea constituyente, como fue la que se reunió en la Ciudad de Querétaro en el año de 1917, y la cual creó y organizó, en la Constitución por ella expedida, a los poderes

constituidos, delatados de facultades expresas y por ende limitadas, e instituyó frente al poder de las autoridades ciertos derechos de la persona.

#### **SIGNIFICADO DEL TERMINO:**

Si partimos del significado de la palabra "Constituyente", y entendiendo a esta como la acción de "constituir", observamos que se revierte al principio de crear algo. Tiene como única reforma el aspecto jurídico que "constituye o establece" un ordenamiento legal, en el que se origina una serie de normas que han de regir la vida jurídica de una comunidad, de un grupo o bien se refiera a una Nación.

La teoría del poder constituyente se vincula estrechamente con el concepto de soberanía, el cual reside única y exclusivamente en el pueblo, en que en todos los casos es el único que puede determinar su propia forma de organización a través de un poder constituyente. Como afirma Pérez Serrano, éste "organiza una estructura, no engendra un Estado, ni instaura por vez primera autoridad" (7)

(7) PEREZ SERRANO, NICOLAS, EL PODER CONSTITUYENTE, ED.. CIVITAS, MADRID, 1976, PAG.462.

Para el tratadista Nicolás Pérez Serrano, el Poder Constituyente consiste en establecer o en reformar la Constitución de un Estado, es decir, la cuestión se refiere al concepto de Constitución, la cual un pueblo puede ir elaborando día a día o bien surgir a causa de un suceso que irrumpa en la vida de la comunidad. "Existen, pues - señala el tratadista -, según el concepto de Constitución que se prefiera, dos conceptos de Poder Constituyente: uno, el que se refiere a la Constitución entrañable, no improvisada, esencial y arraigada de un pueblo, cuya unidad política ha ido creando la estructura adecuada para su desenvolvimiento orgánico; otro, el que alude a transformaciones instantáneas convulsionadas y racionalistas, que, con un fiat vigoroso, plasmen por obra del imperativo legal una realidad en la Nación ". (8)

#### **TITULARIDAD DEL PODER CONSTITUYENTE:**

El Poder Constituyente, empezó por adjudicar un origen " divino ", como se creía durante la Edad Media, y terminó con la aceptación en tiempos modernos, de que dicho poder no puede recaer en nadie más que en la nación misma. Durante el absolutismo monárquico se daba por hecho

(8) IDEM PAG. 461.

que la facultad del Poder Constituyente la tenía la "omnipotencia de la Corona", pero una serie de sucesos tales como la formación de nuevos Estados en el norte del Continente Americano, los movimientos revolucionarios que sacudieron tanto a Inglaterra como a la Francia de 1789, vinieron a demostrar que tal facultad es propia del género humano. Al respecto, el tratadista Pérez Serrano indica que "... el auténtico Poder Constituyente sólo a la Nación puede corresponder, en cuanto que a ella, y a nadie más que a ella, toca establecer en todo momento, y por vía de decisión suprema, la forma y modo su ulterior existencia política " (9)

En el siglo pasado, algunos monarcas "concedieron" a sus pueblos una Constitución, porque actuaron en calidad de Poder Constituyente; lo que implicaba en realidad, era la pérdida por parte de la Corona de algunas facultades de la que hacía gala, cuando en el fondo lo que hacía era evitar reconocer la potestad que sólo concierne al pueblo. Agrega Pérez Serrano "el único titular, del Poder Constituyente ha de verse en la Nación, que posee facultad de regular la organización que prefiera, la unidad política en que el Estado consiste.

(9) HAURIUO, ANDRE, DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLITICAS. ED. ARIEL, BARCELONA, 1971, PAG.4.

Poder originario que no arranca su legitimidad de ninguna norma o fuente anterior y que no se agota nunca en su ejercicio; corresponde en todo momento a la comunidad política, en vía normal, que no afectan la esencia, a la verdadera Constitución, sino a algún precepto del texto escrito, exista como otra modalidad del Poder Constituyente, atribuido a un órgano específico, cuya competencia queda demarcada previamente por la Constitución que le da su titularidad para actuar". (10)

#### **SOBERANIA Y PODER CONSTITUYENTE:**

Ambos conceptos están vinculados en la medida en que el Poder Constituyente es la voluntad política que decide adoptar una serie de medidas tocantes a la manera en que habrá de articularse o estructurarse una comunidad, cualquiera que ésta sea, en proporción a la población. El jurista mexicano Jorge Carpizo define la relación de ambos términos:

( 10 ) PEREZ SERRANO, NICOLAS, OP. CIT. PAGES. 464,465.

"Poder Constituyente es sinónimo de soberanía y de pueblo. En una teoría democrática, el poder constituyente sólo puede ser el pueblo. El pueblo es quien decide sobre la forma de organización jurídica y quien se da su propia constitución ". (11)

En lo que respecta a la titularidad de la soberanía, a partir de la Revolución Francesa es el pueblo quien la ostenta, y no el rey. Y en la misma medida en que la soberanía se concibe como parte inherente del pueblo, el Poder Constituyente también corresponde, único y exclusivamente al pueblo.

En torno de esta cuestión, el jurista Felipe Tena Ramírez señala: " El pueblo a su vez, titular originario de la soberanía, subsumió en la Constitución su propio poder soberano. Mientras la Constitución exista, ella vincula jurídicamente, no sólo a los órganos, sino también al poder que los creó. La potestad misma de alterar la Constitución (facultad latente de la soberanía), sólo cabe ejercerla por causas jurídicas. (12)

(11) CARPIZO, JORGE, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, UNAM, MEXICO, 1980, PAG.291.

(12) TENA RAMIREZ, FELIPE, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, ED.. PORRUA, MEXICO, 1981, PAG.1

## **EL PRINCIPIO DE LA SUPREMACIA CONSTITUCIONAL:**

Como resultado inequívoco de la soberanía de un pueblo, la Constitución se convierte en un Estado de Derecho, en la Ley Primera o Ley fundamental. Así en palabras de Pérez Serrano, "el Poder Constituyente - del cual se deriva la Constitución - organiza una estructura, no engendra un Estado, ni instaura por primera vez la autoridad". (13)

## **DIFERENCIA ENTRE PODER CONSTITUYENTE Y PODER CONSTITUIDO:**

Desde el origen del Poder Constituyente y el Poder Constituido, la disputa por la paternidad de esta dicotomía y su aparición como tal encendió el debate entre los politólogos. Sin embargo, parecía indiscutible que la creación del principio y la distinción de estas dos clases de poderes corresponde a los estadounidenses.

( 13 ) PEREZ SERRANO, NICOLAS, OP. CIT. PAG. 462

El Poder Constituyente es de absoluta pertenencia del pueblo; es el resultado de la expresión soberana de una Nación, traducida en la elección de una asamblea encargada de redactar y promulgar una Constitución.

Como resultado del trabajo encomendado a dicha asamblea, sus deliberaciones se concretan en el establecimiento de los poderes constituidos que, inscritos en el texto constitucional o Carta Magna, son generalmente tres; Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Cabe destacar la caracterización que de ambos hace el tratadista Jorge Carpizo: " El constitucionalismo requiere una clara división y separación entre el Poder Constituyente y los Poderes Constituidos.

**Las principales diferencias son:**

**PODER CONSTITUYENTE:**

1. Es un poder originario en sí.
2. Es un poder creador de todo el jurídico.
3. En principio es un poder ilimitado.

**PODERES CONSTITUIDOS:**

1. Son poderes derivados de la Constitución.
2. Son poderes creados orden por el Constituyente.
3. Están completamente

limitados. No pueden actuar más allá de su competencia.

4. Es poder de una sola función: darse su Constitución.

4. Tiene múltiples funciones.

5. No gobierna.

5. Fueron precisamente creados para gobernar". (14)

Finalmente Tena Ramírez, resume las funciones y la funcionalidad del Poder Constituyente, así como los Poderes Constituidos, específicamente en relación con el caso mexicano. " Una vez que el Constituyente de Querétaro amplió su cometido de dar la Constitución, desapareció como tal y en su lugar empezaron a actuar los Poderes Constituidos, dentro de sus facultades de mando y los poderes que ejercitan esas facultades, lo que significa que nuestra Constitución adoptó en este punto el sistema norteamericano ". (15)

( 14 ) CARPIZO, JORGE, OP. CIT. PAG. 291

( 15 ) TENA RAMIREZ, FELIPE, OP. CIT., PAG. 18.

## **EL ESTADO DE DERECHO:**

Como resultado de la expresión soberana de una nación, que se traduce en primer lugar en la formación de un Poder Constituyente, del cual derivan los Poderes Constituidos, que obedecen a la conformación y aprobación de una Constitución, se genera un Estado de Derecho, producto de la norma que se instituye.

De este modo, cuando se habla de un Estado de Derecho se da por sentada la existencia de una Constitución. Este producto de un Poder Constituyente, señala de manera inequívoca las normas y principios mediante los cuales han de conformarse los órganos del Estado, así como sus limitaciones y las garantías que está obligado a proporcionar a todos los ciudadanos. Así, el principio del Estado de Derecho es el resultado de la expresión soberana de una Nación, manifestada a través del pacto social que representa el Poder Constituyente.

## **1.5 ANTECEDENTES JURIDICO - HISTORICOS Y REFORMAS AL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL:**

El Estado mexicano ha reformado el artículo 4° Constitucional, para proteger, organizar y desarrollar a la familia. Especialmente importante es la reforma que se hizo al artículo mencionado, suprimiendo por entero su texto original, que se haría pasar al artículo 5° para dar cabida al expreso conocimiento de la plena igualdad entre el hombre y la mujer; reconocimiento indispensable a la organización y al desarrollo de la familia, sobre la base de una planeación familiar en la que... " Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos ". Lo cual desde nuestro punto de vista ha sido y es el párrafo que creemos se debe reformar debido a las consecuencias que ha ocasionado a la población en relación a la explosión demográfica y sus consecuencias, que más adelante abarcaremos en los capítulos subsecuentes.

Esta reforma apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1974, y vino a responder a una de las más apremiantes exigencias de la sociedad contemporánea entre nosotros, al equiparar, absolutamente, a la mujer y al varón en México.

La segunda reforma a este precepto data del 18 de marzo de 1980; por ella se le agregó una última parte a fin de enriquecer el derecho a la organización familiar que consigna en el segundo párrafo, con el que deriva el deber que tienen los padres de ... " preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental". El cual también desde nuestro punto de vista se contradice con el segundo párrafo de este artículo ya que entre más hijos se tengan más se dificulta darles la atención y el cuidado necesario dentro de su desarrollo.

Con fecha 3 y 7 de febrero de 1983, por último, tuvieron lugar las reformas tercera y cuarta a este artículo, con objeto de intercalar, respectivamente y antes de esa última parte referida, la que concierne a que " Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y el que toda familia tiene para disfrutar de una vivienda digna y decorosa ".

Reforma gramatical del 31 de diciembre de 1974, por la que el artículo 4° Constitucional vino a declarar expresamente, la igualdad entre el hombre y la mujer, que puede presumirse que el artículo 1° ya disponía, al hablar de que: "...Todo individuo gozará...".

El 29 de enero de 1992 se decretó " La Comisión permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 Constitucional y previa la aprobación

de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de las honorables Legislaturas de los Estados declara reformado el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ".

Posteriormente en su artículo único indica que: " Se adiciona un primer párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales párrafos primero a quinto, para pasar a ser segundo a sexto respectivamente, en los siguientes términos:

ARTICULO 4° " La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sea parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley ".

Esto significa la:

Igualdad jurídica de los indígenas, protección a sus pueblos, e igualdad jurídica ante el Estado.

## 1.6 EL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL EN VIGOR.

EL Estado mexicano ha intentado perfeccionar el artículo 4° Constitucional, para proteger, organizar y desarrollar a la familia, pero sin descartar que a nuestro juicio a afectado a la población legislando de esa forma su párrafo III, ya que contradice las demás fracciones; estos principios en dicho precepto a saber son:

1. - "La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas, en los términos que establezca la ley.
2. - La igualdad del varón y la mujer ante la ley.

3. - La libertad y el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.
4. - La protección a la salud y acceso a los servicios respectivos.
5. - El derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y el acceso a los instrumentos de apoyo necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
6. - El deber del Estado y de los padres para que los menores tengan apoyo y protección para que las satisfacciones de sus necesidades básicas y acceso a la salud física y mental y la oportunidad de acudir a las instituciones públicas correspondientes".

La grandeza de estas metas propuestas por los legisladores quedan en utopías pudiéndolas palpar en la vida diaria por millones de mexicanos, tomando en cuenta que el 40% de la población vive en pobreza, y de este 40%, el 19 % son extremadamente pobres, por lo que creemos que es necesario modificar el párrafo III de este artículo 4° Constitucional al contradecirse con los demás párrafos del mismo, como analizaremos en los capítulos que preceden a esta tesis.

## **CONCLUSIONES:**

1. - El primer antecedente de nuestra Constitución actual es la Constitución de Cádiz.
  
2. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es la que actualmente nos rige y por primera vez consagra los derechos sociales.
  
3. - La Constitución es la ley de mayor jerarquía del país.
  
4. - El artículo cuarto Constitucional en vigor, consagra las garantías, establece derechos fundamentales, propone y señala aspiraciones e ideales.
  
5. - Es imperiosa la necesidad de volver a reformar el artículo cuarto Constitucional en su tercer párrafo.

## **CAPITULO II. LA POBLACION EN MEXICO**

### **2.1. CONCEPTO DE POBLACION:**

Es el conjunto de personas que componen un pueblo región o Estado. Se llama población al conjunto de habitantes de un país o un lugar determinado, los cuales comparten un territorio, historia, costumbres y tradiciones.

Se constituye por el factor humano, esto es, por un grupo social unido sobre el cual el Estado ejerce su acción. Es la población en uso de su voluntad la que da origen y permanencia al Estado.

Todos nosotros formamos parte de una comunidad que se encuentra asentada en un determinado territorio. De la misma manera, nuestras actividades se desenvuelven bajo ciertos preceptos generales que la mayoría de los miembros de la comunidad consideran como los mas apropiados.

Elo quiere decir, evidentemente, que toda comunidad requiere de una forma específica de organización política, económica y social. Y es en el Estado donde ha tomado forma esta necesidad de organización.

Esta introducción nos obliga a observar los conceptos de población, territorio y gobierno como una integración del Estado Mexicano, del cual partiremos de una forma somera y profundizando en el concepto que nos atañe.

### **LOS ELEMENTOS DEL ESTADO:**

"El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio". (16)

Es decir, el Estado, es definido como una sociedad asentada en un espacio geográfico determinado, organizada jurídica y políticamente y originada en la realidad histórica. Tal definición nos hace distinguir los tres elementos esenciales del Estado: Población, Territorio y Gobierno.

(16) EDUARDO, GARCIA MAYNEZ. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO. ED.. PORRUA, S.A., MEXICO, D.F., TRIGESIMOSEPTIMA EDICION, 1985, PAG.. 98

A) Territorio.- " Suele definirse como la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder ". (17). Dicho de otra manera es el escenario donde esta asentada la Nación, se le denomina región, terruño, tierra y se identifica como Patria.

En la Constitución Política actual, en su capítulo II, del artículo cuarenta y dos al cuarenta y ocho, quedan establecidas las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional.

El artículo 42 Constitucional afirma: " El territorio nacional comprende:

I.- El de las partes integrantes de la Federación;

II.- El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III. -El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el océano Pacífico;

IV .- La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

(17) IBIDEM.

V.- Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional, y las marítimas interiores; y

VI.- El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional. "

La extensión territorial de las 32 entidades federativas es de 1 972 547 km<sup>2</sup>. y sus límites son:

Al Norte con: Estados Unidos de América.

Al Sur con: Guatemala y Belice.

Al Oriente con: Golfo de México y Mar del Caribe.

Al Occidente con: El océano Pacífico.

La Plataforma Continental es de 460 000 Km<sup>2</sup> y su Mar Territorial de 231 813 Km<sup>2</sup> . también son parte del territorio nacional, conforme a Derecho Internacional: embajadas y embarcaciones marítimas y aéreas.

B) Gobierno.- Es un organismo estatal que tiene a su cargo el control y el orden con los cuales debe conducirse la población, de acuerdo con sus

propias leyes. Este se ramifica en una serie de instituciones que organizan y regulan el funcionamiento de la sociedad a fin de mantener la seguridad y el orden del Estado.

C) Población Es el grupo de personas sobre las que el Estado ejerce su autoridad, y están asentadas en un determinado territorio

En México se encuentra compuesta por mexicanos y por extranjeros. Los mexicanos, como lo señala el artículo 30 Constitucional pueden serlo por nacimiento o por naturalización.

ART. 30.- " La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

a) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en el territorio de la República sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II. Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos: de padre mexicano o de madre mexicana;

III. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes;

b) Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización; y

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional. "

Dentro de esta población encontramos diversos grupos indígenas establecidos en diferentes regiones del país, los cuales conservan sus costumbres y tradiciones. Su actividad económica preponderante es la agricultura y la confección de pequeñas artesanías que se producen en industrias de tipo familiar con procedimientos antiguos, heredados de padres a hijos. Ejemplo de ellos son los lacandones, mazahuas, tarahumaras y huicholes.

La mayoría de estos grupos indígenas carece de servicios públicos asistenciales, mucho de ellos no hablan castellano, se comunican con idiomas aprendidos en el seno de sus comunidades y dentro de su marco cultural. Por ejemplo, náhuatl; zapoteco, popoloca, otomí, mixteco, totonaco, huasteco y maya entre otros.

social? debe haber realmente una libertad en cuanto a los hijos que se quieren tener?

Lo único cierto, hasta ahora es que el fenómeno de crecimiento de la población en sí no es lo malo. Lo realmente alarmante es que la población crece hoy con una intensidad mucho mayor en aquellas áreas donde la pobreza y la falta de un auténtico desarrollo económico - social son sus características básicas.

Por ello, entonces, la situación es grave. En esas zonas se produce un fenómeno creciente de pobreza que se relaciona con un aumento y excesiva concentración de la población, como una especie de autodefensa.

El hombre, así como todos los seres vivos, busca y procura la reproducción de su especie. La expansión demográfica, o sea el desarrollo del volumen de la población sobre la superficie de la Tierra, ha existido desde la aparición del hombre sobre el planeta. Sin embargo, el ritmo o la rapidez y la frecuencia con que lo hace ha variado continuamente en el tiempo. A este crecimiento acelerado de la población se le conoce como explosión demográfica.

La humanidad tardó por lo menos, un millón de años en alcanzar la cifra de mil millones en el año de 1800. En 1930, apenas 130 años después, se alcanzaron los dos mil millones. El tercer millar de millones se logró en 30

años (1960), y en sólo 18 años (1978) se elevó el número a más de cuatro mil millones. Para el año 2000, según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, la población mundial será de seis mil ciento veintitrés millones de habitantes.

Este inmenso crecimiento, sin embargo, no ha sido uniforme en todos los países de la Tierra. En los últimos 30 años, esta tendencia demográfica se reprodujo, en forma por demás acelerada, en Asia, Africa y Latinoamérica, es decir, en las regiones subdesarrolladas del planeta.

Cuando en un país la tasa de crecimiento de su población es mayor que la de su producción de alimentos y, en general, la de bienes y servicios para esa población, se dice que tiene el problema de la explosión demográfica.

Los países tienen que registrar mayores incrementos en su producción general, de bienes y servicios para poder absorber el aumento de su población. Cuando esto no es así, el crecimiento demográfico, en vez de significar un impulso al desarrollo del país, se convierte en un serio obstáculo inhibitor de dicho desarrollo.

El problema de la explosión demográfica no está precisamente en el número de habitantes de un país determinado. El ejemplo de China como el país más poblado del mundo es importante, porque si bien en los últimos 30

años su número de habitantes ascendió de más de 500 millones a un poco más de 1000 millones, su producción de cereales, simultáneamente se duplicó, según informes de la Organización de las Naciones Unidas; así se puede decir que en

China se observa una natural expansión demográfica, sin llegar a constituirse la llamada explosión demográfica.

En México, la tasa de 2.5 % de crecimiento anual de la población es considerada relativamente alta. China crece a una tasa del 1.2%; la India del 2.0% y Egipto del 2.5 %. En Latinoamérica, Argentina, del 1.3 % y Cuba, del 0.8 %; El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela supera la tasa de crecimiento de México pero tienen mucha menos población que nosotros.

En 1980 - 85 la tasa promedio de crecimiento de la población mundial fue de 1.7 %. Los países desarrollados crecen a un ritmo de 0.6 % mientras que los subdesarrollados lo hacen a un 2 %. Recordemos que la tasa de crecimiento anual revela el crecimiento del número de individuos por cada 100. Una tasa del 1 % significa que por cada 100 habitantes, al año siguiente habrá 101. Con un crecimiento del 2% la población de un país se duplica en 35 años, mientras que con una tasa del 3 % se dobla en sólo 23 años.

### 2.3 EVOLUCION HISTORICA DE LA POBLACION

Al llegar los españoles a tierras aztecas, la población indígena estaba constituida por, según diversos cálculos, entre 7 y 9 millones de habitantes. Los informes al respecto son sumamente contradictorios: algunos hablan de miles, otros de millones. Según la Estadística de Anáhuac mandada hacer por Hernán Cortés en 1521, la población indígena estaba formada por 620,000 familias; según el investigador Gibson, la población era de 1,500,000; otros cálculos hechos en base a noticias de historiadores hablan de 7,264,059 y de 9,129,000 indígenas, que son las cifras que se encuentran en la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Sin embargo, por encima de esa multiplicidad de datos de la población, todos coinciden que durante la Colonia no hubo crecimiento demográfico sino más bien una brusca disminución de la población, sobre todo de la indígena. La explotación por parte de los españoles, las epidemias traídas de Europa, el hambre y las vejaciones constantes provocaron que la población indígena disminuyera notablemente. En 1650 la población era apenas de 3 millones. En 1795 éramos 5 200 000 mexicanos. En general, la población novohispana no alcanzó sus niveles prehispánicos sino hasta el siguiente siglo.

A principios del siglo XIX, al terminar la dominación española e iniciarse nuestra lucha de independencia, México tenía 6 millones de habitantes. A fines del siglo la población se había duplicado, superando los 13.5 millones.

El primer censo realizado en nuestro país, en 1895, arrojó como resultado el de 12.6 millones de habitantes

Al iniciarse la Revolución Mexicana, en 1910, el país tenía poco más de 15 millones de habitantes. La muerte en los campos de batalla y las migraciones originadas por la inseguridad de la guerra interna hicieron que la población no sólo aumentara en los diez años siguientes, sino que incluso disminuyera ligeramente. Al término de la guerra, la población era de 14.4 millones de habitantes.

A partir de 1921, como resultado inmediato de ese movimiento social, se dan las bases de cambios importantes en el desarrollo del país y, por consiguiente, en la evolución de su población.

El país se transformó y se crearon nuevas condiciones que permitieron la estructuración de un sistema social, económico y político que respondiera mejor a los avances del mundo moderno.

A esta dinámica correspondieron cambios significativos en el ritmo de crecimiento demográfico. La población mexicana empezó a crecer vertiginosamente.

#### **2.4. ESTRUCTURA DE LA POBLACION:**

La estructura de la población es la proporción de hombres y mujeres que la componen y sus porcentajes por grupos de edades y por actividad.

Un componente básico, no sólo en el análisis de las cuestiones demográficas, sino en cualquier programa de desarrollo económico - social, es el conocimiento de la población proyectada por grupos de edad. Ello le permite al Estado establecer acciones tendientes a la satisfacción de las necesidades de esa población.

En el caso de México, uno de los efectos mas notables de las tendencias demográficas de la población ha sido el rejuvenecimiento de la misma.

Dado que el crecimiento de la población es sumamente rápido, casi la mitad de la población de México tiene menos de 15 años. Este hecho se

debe, a la rápida disminución de la mortalidad, fundamentalmente en las primeras edades y al mantenimiento de elevadas tasas de natalidad.

#### **2.4.1. POBLACION TOTAL POR SEXO:**

La composición de la población por sexo, desmiente la idea generalizada de que hay un número mayor de mujeres, que hombres. Se llegó a decir que por cada hombre había siete mujeres. Eso no ha ocurrido ni en los casos mas graves de guerra o emigración.

Conforme a las cifras del Censo de Población, realizado en 1990 se registró una población total o absoluta de 81 249 645 mexicanos: 39 893 969 hombres y 41 355 676 mujeres distribuidos irregularmente en el territorio nacional.

#### **2.4.2. NECESIDADES Y PROBLEMAS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA POR EDADES:**

La humanidad nunca ha sido tan joven. El crecimiento de la población humana llegará por primera vez a mil millones de individuos, y para el año 2000 se estima que sobrepasaremos los 6 mil millones de habitantes.

A medida que esta población mundial seguirá aumentando, se irá produciendo una concentración importante de los niños en los países en vías de desarrollo.

Por una parte nos lleva a preocuparnos por el destino de mas de mil millones de niños, de interesarnos por todos aquellos que carecen de amor, de comprensión, de educación y bienestar; de mejorar tanto el conocimiento como el porvenir social y cultural del niño y adolescente. Este elevado porcentaje de jóvenes de menor edad plantea varios problemas, entre otros el de que estos jóvenes en edad escolar no trabajan, por lo que no reciben salario alguno, pero si requieren de alimentación, vestido, alojamiento, educación y en un futuro próximo, de una ocupación que les permita cubrir sus necesidades básicas.

Otro de los derechos de todos los seres humanos es el acceso a la educación, sin embargo, el incremento acelerado de posibles alumnos no

permite a las autoridades escolares proporcionar escuela a todos, a pesar del constante aumento de escuelas y maestros en los distintos niveles del sistema.

La insuficiencia de escuelas, y el exceso de alumnos en grupos escolares ha dado origen en México a un nivel de escolaridad bajo, como lo muestra los datos del último censo, o recuento de población realizado en 1990, de acuerdo a los cuales, el 13.4% de la población económicamente activa carece por completo de instrucción, y alrededor del 23% tuvo que abandonar la escuela después del tercer año de primaria.

Pero si la curva demográfica sigue subiendo de esta manera nuestros ideales no podrán ser realizados en la magnitud deseada ya que cada día nacen í 200 000 seres humanos de mas que los que mueren pudiendo llegar en x años a una cifra aproximada de 44 hombres por m2 es inconcebible como cualquiera lo puede entender.

Este constante aumento de la población representa un importante obstáculo al progreso económico.

### **2.4.3. POBLACION ACTIVA E INACTIVA:**

Debido al rápido crecimiento de los grupos de edad joven, la proporción de la población económicamente activa se ha ido reduciendo. En 1960, casi la tercera parte de la población total del país era económicamente activa; en 1970, sólo el 26.9 %, en 1976, el 25.8 % y en 1980 el porcentaje fue de 27.9 %. Esto quiere decir que casi las 3/4 partes de la población (72.1 %) vive a expensas de la otra cuarta parte.

La población nacional mayor de 12 años en 1990, era de 55 913 847 personas entre hombres y mujeres, de ellos el 43 % estaban activos, el 55% inactivos y hubo el 1.09 % de personas que no especificó su condición laboral.

### **2.5 LOS CENSOS:**

Son el recuento general de la población o las riquezas de un país. Para administrar correctamente los intereses colectivos, los gobiernos necesitan conocer con exactitud el número y distribución de los habitantes de cada región, sus edades, profesiones, ingresos y niveles de vida, el grado de

educación recibido, la proporción de nativos y extranjeros, solteros y casados, varones y mujeres, propietarios y arrendatarios y muchos otros datos de interés demográfico y social. Además, necesitan saber con qué elementos cuentan los agricultores e industriales, cuál es la magnitud de las áreas sembradas y la cantidad de los productos elaborados, a cuánto ascienden los salarios pagados, y otros elementos de importancia económica. Todos estos datos pueden ser obtenidos realizando censos de la población, la agricultura o la industria.

Los caldeos efectuaban recuentos de sus ganados y el imperio chino contaba periódicamente sus habitantes para determinar la fuerza militar de las diversas regiones. Pero fueron los romanos, maestros de la organización política, quienes crearon el mejor sistema censal de la antigüedad. El censo o "estimación" comenzó a ser efectuado durante la República para determinar la composición de las diversas clases de la sociedad, cuyos derechos políticos eran muy variables. Los censos perdieron importancia durante la Edad Media, porque los señores feudales conocían con relativa exactitud la estructura de sus dominios, generalmente reducidos. Desde que Nuremberg efectuó un recuento de sus pobladores en 1449, las ciudades pobres adoptaron la costumbre de los censos periódicos, que luego fue continuada por los monarcas de los nacientes estados nacionales, deseosos

de conocer las fuentes de sus ingresos fiscales y la cantidad de soldados con que podían contar en caso de guerra. El primer censo moderno tuvo lugar en los Estados Unidos de América durante el año 1790, cumpliendo una cláusula de la Constitución. Unos 200 empleados, cabalgando a través de llanos y desiertos, lograron complementar el cómputo en nueve meses de azarosa labor. Desde entonces en los Estados Unidos se ha efectuado un censo cada diez años, sin interrupción alguna. Las repúblicas latinoamericanas trataron de seguir este valioso ejemplo, pero múltiples obstáculos impidieron que la intención cristalizara. La República Argentina, por ejemplo, sólo ha efectuado cuatro censos en los primeros cien años posteriores a la sanción de su Constitución. En México, de 1895 a 1950, se efectuaron siete censos generales. Con anterioridad a la primera fecha, en México se habían efectuado, de 1521 a 1892, por diversos organismos oficiales, o por geógrafos e historiadores.

Los censos nacionales tienen especial importancia, puesto que proveen información demográfica, social y económica, que contribuye a configurar la realidad del país y de cada una de sus regiones. Los elementos que proporcionan también permiten la elaboración de los llamados marcos de muestreo, indispensables para la realización de encuestas de coyuntura y de seguimiento en los periodos intercensales.

Además, son un apoyo para evaluar la calidad de datos obtenidos mediante otros procedimientos, como los generados a través de registros administrativos. En tal virtud, los censos son la columna vertebral del Sistema Nacional de Información Estadística, y constituyen la infraestructura mediante la cual se consolida dicho sistema.

La Ronda Censal de los -|90, es la última del siglo y del milenio, y comprende: a los Censos Económicos de 1989, al de Población y Vivienda de 1990, y al Agropecuario de 1991. Conviene notar que estos tres censos son los de mayor magnitud en la historia del país; que tienen especial relevancia para el avance en la modernización de México; y que son testimonio de las características y condiciones de nuestro país, al inicio de la década de los años noventa.

En los resultados definitivos nacionales del censo de Población y Vivienda de 1990, se resaltó uno de los problemas mas graves que afronta la humanidad, " la explosión demográfica ".

Cada minuto nacen en el mundo 250 seres humanos y en ese mismo lapso mueren un promedio de 100, lo que significa que la población del mundo aumenta cada minuto 150 personas, esto es, mañana habrá en la Tierra 21 600 personas mas y en un año cerca de 8 000 000, cantidad aproximada a la de la población total de nuestro país en 1990.

## **2.6. DISTRIBUCION IRREGULAR DE LA POBLACION EN EL TERRITORIO:**

El crecimiento de la población se concreta y materializa para el hombre de nuestro tiempo en un espacio determinado. La concentración geográfica de la población constituye, hoy en día, uno de los procesos de mayor trascendencia en el mundo contemporáneo.

En casi todos los países gran parte de la población es protagonista del fenómeno urbano, caracterizado por su expansión continua y acelerada, particularmente en las últimas décadas. En México en 1900, sólo un 18.8% de la población vivía en las ciudades; en 1983, casi un 67% de la población total habitaba en comunidades urbanas. Este fenómeno, que los demógrafos conocen como urbanización y que se define como - un proceso de concentración de la población y de las actividades humanas en los puntos centrales del espacio -, ha revestido particular importancia debido a:

- La constante migración rural a los centros urbanos;
- El crecimiento de la población urbana;
- La expansión física de las ciudades; y

- Los problemas sociales que se generan en las grandes urbes.

En relación a estas zonas metropolitanas podemos señalar que éstas se han constituido en uno de los principales puntos de residencia de los habitantes del país. En efecto, en 1990, las zonas metropolitanas de las Ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, albergaban a una de 4 personas de la República Mexicana.

## CONCLUSIONES:

1. - El aumento de población ha generado trastornos que afectan en formas distintas la vida y el desarrollo general del país.
  
2. - La población en México está mal distribuida y esto ocasiona problemas a la sociedad.
  
3. - El crecimiento demográfico se convierte en un serio obstáculo inhibitor del desarrollo.
  
4. - Somos 94.7 millones de habitantes en México, pero para el año 2000 se estima que sobrepasaremos de los 6 mil millones de habitantes en el mundo.
  
5. - La insuficiencia de escuelas y el exceso de alumnos en grupos escolares ha dado origen en México a un nivel de escolaridad bajo.

## **CAPITULO III CAUSAS, CONSECUENCIAS Y POLITICAS DE CONTROL DE LA EXPLOSION DEMOGRAFICA.**

### **3.1 EDUCACION:**

Si tenemos en cuenta que 9 de cada 10 nacimientos son en países subdesarrollados, que México tiene aún el 10% de analfabetismo y que las personas con menos conocimientos y capacidad económica son las que más hijos procrean, nos lleva a pensar en el papel fundamental que juega la educación en este aspecto.

Educación significa " dirigir, encaminar, desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales de un niño y joven. Perfeccionar, afinar los sentidos. " (18). Pero educación en su amplio sentido incluye cualquier método por el cual la cultura incluyendo no solamente la herencia social de tradiciones, costumbres e instituciones del pasado, sino también el nuevo saber y técnica, es transmitida de un individuo o grupo a otro grupo o individuo.

(18) ARMANDO, GARZON GALINDO. " GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO VISUAL " ED. PROGRAMA EDUCATIVO VISUAL S.A. DE C.V., COLOMBIA, 1993, PAG. 451.

Debemos utilizar la educación como un medio para concientizar y sensibilizar a la población como asimilación de procesos de control.

El impacto de población humana está mediado por la cultura y educación, por lo que queda claro la necesidad de un cambio en el desarrollo, revertir la inercia de un futuro gris, y desigualdad en contra de nuestro entorno.

La educación debe estar íntimamente ligada con la cultura o idiosincrasia de cada pueblo, conociendo los problemas a los que nos enfrentamos como sociedad y humanidad mediante una educación abierta y dinámica crearemos en cada uno de los mexicanos un verdadero factor de cambio, pudiendo así desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano fomentando el conocimiento del hombre dentro del hábitat, fomentaremos la conciencia, la solidaridad social, en la constancia, superación y respeto.

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática dio a conocer que en nuestro país " existe un rezago de 40 años en materia educativa; 1 de cada 3 mexicanos asiste a la escuela, 2 de cada 3 niños tienen acceso a la enseñanza preescolar, se calcula que existen 4.2 millones del número de analfabetas mayores de 15 años, aproximadamente 20 millones de adultos no han concluido la primaria y cerca de 16 millones más

no han concluido la secundaria, alrededor de 300 mil niños no tienen acceso a la escuela, 880 mil alumnos abandonan la educación primaria y sólo el 50% de los alumnos concluyen sus estudios de primaria, observándose también que 6 de cada 10 personas sin educación son mujeres " (19)

Resumiendo, podríamos pensar que por medio de la educación a todos los mexicanos se permitirá conocer y aprovechar las capacidades como ser humano, conocer y amar a nuestro país para así desarrollar el pensamiento reflexivo y la conciencia crítica, tener criterio personal y participar activa y racionalmente en la toma de decisiones individuales y sociales, conocer, identificar, plantear y resolver problemas propios a la edad de cada mexicano, conocer la situación actual de México como resultado de los diversos procesos nacionales e internacionales que le han dado origen.

" Conocer es liberarse "

### 3.2. DESNUTRICION:

La presión demográfica sobre la capacidad de carga del ecosistema ha traído como consecuencia desequilibrios ecológicos, cambios ambientales y climáticos que afectan las tasa de mortalidad y natalidad del planeta así como la base de recursos para satisfacer las necesidades básicas de esta población creciente.

Las proyecciones del crecimiento de la población tienen como consecuencia la constante explotación de las tierras cultivables, sumada al uso excesivo de fertilizantes y plaguicidas que han causado la erosión del suelo a gran escala, el agotamiento de los nutrientes del suelo, o la salinización. Estas prácticas perniciosas son la causa de la actual disminución agrícola; se calcula que el 22% de todas las tierras de regadío del mundo están salinizadas; lo que se traduce en crecientes costos ecológicos y sociales.

Estos costos se han traducido en una mayor polarización social en el campo mexicano, así como en procesos crecientes de desnutrición y calidad alimentaria de la población.

México vive en la actualidad una verdadera catástrofe nutricional, ya que sólo uno de cada cien niños mexicanos consumen regularmente carne, leche y huevo.

Venimos hablando de la desnutrición, por lo que es necesario entenderla como la " depauperación del organismo originada por trastornos de la nutrición y falta de proporción entre lo asimilado y lo eliminado." (20). A partir de este problema se multiplican los problemas de salud, educación producción y cultura. La desnutrición llega a provocar el fallecimiento de niños en México, pero son muchos más los que sobreviven dañados por ella con sus capacidades físicas y mentales disminuidas, que los hacen vulnerables de enfermedades y dificultan sus facultades para participar con éxito en una sociedad altamente competitiva.

La desnutrición en México es un fenómeno social encadenado a la sobre población y sus consecuencias.

(20) ARMANDO, GARZON GALINDO OP. CIT. PAG. 414.

### 3.3. POBLACION Y MEDIO AMBIENTE

Partiendo de una definición mencionaremos al medio ambiente como " todo lo que rodea y afecta a un organismo, tanto viviente como no viviente." (21).

La historia de la humanidad ha estado enmarcada por su entorno natural. Actualmente el mundo entero esta sujeto al dominio del hombre, y en muchos lugares el equilibrio de los ecosistemas naturales se ha alterado gravemente.

En 1972 en la ciudad de Estocolmo fue celebrada la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano en la cual por primera vez la crisis ecológica fue tratada en su conjunto a nivel mundial.

Concluida la Cumbre de Estocolmo se observó que el "crecimiento demográfico es visto en primer lugar como factor limitante para el desarrollo; en segundo lugar como una amenaza para la

( 21 ) RICHARD, SPURGERON, " ECOLOGIA "ED LUMEN, BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA, 1990, PAG. 4

disponibilidad de recursos naturales; y en tercer lugar como el factor central de depredación y deterioro ambiental. " (22)

Sicco Mansholt dice que según la perspectiva, el principal responsable del bajo desarrollo en los países y de la depredación y deterioro de los ecosistemas es el crecimiento de la población.

La variable población juega, sin duda, un papel de primera magnitud. " Los progresos para reducir las tasa de natalidad han sido más lentos de lo previsto. Enfatiza que la crisis alimentaria, la erosión y desertificación, la deforestación, la pérdida de diversidad genética y la escasez de agua dulce, son los principales elementos que pueden ser explicados en parte, por el incontrolado crecimiento de la población ". (23). Es decir, el crecimiento demográfico origina grandes problemas sociales y ambientales, de los cuales no se descarta la inestabilidad política, principalmente en las megalópolis del tercer mundo, corroídas por la miseria, el hacinamiento y la delincuencia.

( 22 ) PROVENCIO, ENRIQUE Y PAMPLONA, FRANCISCO. " POBLACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE " REVISTA ECONOMIA INFORMA, N° 224, FACULTAD DE ECONOMIA, UNAM, 1996, PAG. 4.

( 23 ) PROVENCIO, ENRIQUE Y PAMPLONA, FRANCISCO. OP. CIT. PAG. 5

Las conductas demográficas (mortalidad, fecundidad, migración) derivan, en un determinado ritmo de crecimiento demográfico y en un volumen de población. A mayor volumen de población mayores necesidades de energía o producción de más desecho, o mayor consumo de agua. La población no es sólo "causa" de problemas ambientales, la población es receptora de los problemas que ella misma genera.

La relación entre población y medio ambiente es de interdependencia: el crecimiento demográfico es "causa" de alteraciones de los ecosistemas, de la misma manera que alteraciones en éstos "producen" cambios sustantivos en la dinámica demográfica, como mortalidad o emigración.

#### **3.4. PLANIFICACION FAMILIAR:**

Se entiende por planificación familiar la programación de los objetivos que se propone una pareja para satisfacer sus necesidades. (24).

( 24 ) JORGE L., GAONA ARROYO. "NO GESTIONARSE",  
ED.. EDICIONES EXCLUSIVAS, S.A., MEXICO, 1983, PAG. 23

También es considerada como la " actividad consciente de las parejas encaminadas a regular el número y espaciamiento de los nacimientos. De ordinario la planificación de la familia connota la práctica del control de la natalidad para evitar la gravidez, aunque también incluye intentos de las parejas para inducirla ". ( 25 )

Estos conceptos no sólo se refieren a tener o no hijos; son mucho más amplios e implican que la pareja, al ser consciente de sus necesidades, en una acción conjunta y acorde con sus posibilidades, planifique la forma de satisfacerlas en todas las áreas: económica, afectiva, educacional, religiosa, recreativa o social entre otras, y de manera predominante en el área reproductiva, pues obviamente, mientras más grande sea una familia, más se diluirán los satisfactores con que cuenta.

Si pudiéramos realizar un análisis verídico de la familia mexicana como núcleo en proceso de desarrollo, encontraríamos que un porcentaje

( 25 ) ARTHUR, HAUPT Y THOMAS T, KANE, " GUIA RAPIDA DE POBLACION " ED.. MOORE AND MOORE INC. , TRANSLATION OF THE POPULATION REFERENCE BUREAU'S, WASHINTONG, E.U A., 1980, PAG. 9

muy elevado de los bebés que nacen diariamente son producto de embarazos no planeados o propiamente deseados, que consecuentemente vienen a desbalancear los planes de la pareja en todas las demás áreas y en ocasiones son franca o veladamente rechazados en el medio familiar, disminuyendo con ello las posibilidades de que tengan un desarrollo sano. En cambio, cuando el nacimiento de los hijos es debidamente planeado, la pareja estará preparada económica y mentalmente para el advenimiento de ese ser y le podrán brindar mayores oportunidades de convertirse en un ser amado, y seguro de sí mismo útil a él y a su sociedad.

### **3.5. PROBLEMAS SOCIALES:**

A) La eliminación de la pobreza, el bienestar básico y la elevación de calidad de vida de la población en gran parte dependerá de la eficacia de las políticas demográficas.

La experiencia reciente en México muestra como a pesar de la disminución de las tasas de fecundidad, no han sido aún suficientes para frenar el curso de la pobreza, el desempleo y la desigualdad social

B) Cálculos recientes de la CEPAL estiman que tan sólo en América Latina suman ya más de 183 millones de hombres, mujeres y niños que viven en condiciones de pobreza extrema.

Malthus, Thomas R., famoso por su teoría expuesta en el Ensayo sobre el principio de la población establece que: "la población del mundo tiende a aumentar con mayor rapidez que los alimentos disponibles y que, a menos que se controle la fecundidad mediante restricciones sociales tales como un matrimonio retrasado o el celibato, el hambre, el vicio, la enfermedad y la guerra han de servir de frenos naturales del crecimiento de población. La principal causa de pobreza e infelicidad es la tendencia de vida a aumentar la reproducción más allá de los límites que establece la reproducción de alimentos". ( 26 )

C) Por otro lado tenemos el desempleo, problema grave en nuestro país, ya que ahora la población reclama 1 millón de nuevos trabajos por año, además de los resagos que ya tenemos, sin considerar que ahora los niños que están naciendo cada 4 minutos ya son desempleados.

Es palpable al salir a las calles lo que ocurre en la vida real con los vendedores ambulantes en vías rápidas, los niños limpia vidrios y los payasitos que entretienen en los altos. Las calles de esta metrópoli, están llenas de subempleados y de los que por carecer de trabajo se dedican a peligrosas actividades como escupir fuego o exponer su integridad física con tal de ganar unos pesos.

Desempleo, falta de trabajo, brazos inertes y mentes en blanco, angustia y estómagos vacíos, corazones desesperanzados y rencor, resentimiento, pánico y odio muy profundo hacia una sociedad que los rechaza.

Hechos que desencadenan la vagancia, drogadicción, prostitución, indigencia, atentados contra el interés público y que ahora en las sociedades actuales se manifiestan con mayor nitidez.

Hay que sumar a esto que en algunas ciudades la población se distribuye de manera irregular en el territorio nacional, por ejemplo: la Ciudad de México se ha convertido en el lugar con mayor número de habitantes en el mundo; las cifras indican que las entidades más pobladas son:

1. El Estado de México con 9.8 millones de habitantes.
2. El Distrito Federal, con 8.2 millones;

3. Veracruz, con 6.2 millones;
4. Jalisco, con 5.3 millones; y
5. Puebla, con 4.1 millones de personas.

Estas cinco entidades, en conjunto, albergan a más del 40 % de la población total del país, acrecentando por ende en estas ciudades el desempleo.

D) El avance alarmante del deterioro del medio ambiente es preocupante, ya que existen deficiencias en el saneamiento básico de todo ser humano de la higiene, de la vivienda el abastecimiento de agua potable, la eliminación de excretas y basura, así como el control de la fauna nociva y transmisora de enfermedades.

E) En relación a los servicios de asistencia social, éstos no son suficientes para dar cobertura completa a la población, objetivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia basado en el artículo 4º Constitucional. Se agrega a los problemas en este ámbito, la desintegración familiar originada por diversas razones que hemos comentado y que afectan a sus miembros, como son el maltrato a los menores, el abandono del hogar,

el alcoholismo, la drogadicción, así como acciones que alteran la salud física y mental de las mujeres como son la violencia y el aborto.

F) La prestación de servicios de salud, está fundamentada de principio en el artículo 4° párrafo tercero y quinto de nuestra carta magna en donde se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud así como el deber de los padres a preservar el derecho de los menores, a la satisfacción de sus necesidades y salud física y mental, determinando la ley los apoyos a la protección de los menores, a cargo de instituciones públicas.

Servicios públicos de población en general, son aquellos que " se proporcionan en establecimientos públicos de salud a los habitantes del país que así lo requieran o reclamen, regidos por criterios de universalidad y de gratitud fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios " (27)

El Programa Nacional de Salud ha puesto como una de sus metas el descenso de la fecundidad, sin embargo aún con el descenso que se ha registrado, ésta sigue siendo mucho más elevada que la planeada, y dice que ello se debe en gran medida a que en el área rural no tiene el efecto deseado por la transmisión insuficientes de mensajes y la baja participación de la población masculina.

(27) JORGE L., GAONA ARROYO. OP CIT. PAG 28

Recordemos que ya hemos mencionado que la población se distribuye de manera muy irregular. En relación al fenómeno de la migración, José Narro Robles nos dice: " Cada día más se incorporan mayores grupos de personas al medio urbano, lo que trae como consecuencia el aumento de la demanda de bienes y servicios, y por lo que hace a la salud representa un gran reto poder ofrecer una solución a la problemática que en materia de salud presenta la Ciudad de México " (28)

Por nuestra parte, por esto y todo lo que hemos analizado pensamos que el artículo 4° Constitucional es inoperante en sus objetivos dentro del sector salud.

Ahora veamos en el factor económico, la repercusión de las condiciones económicas del país se dan en dos vertientes, por un lado afectando a los prestadores de servicios de salud y por otro lado a los usuarios de éstos. Dado el incremento general en la población así como en los precios en materia de salud, constituye una labor difícil el hecho de que las instituciones públicas proporcionen acceso a los servicios médico - asistenciales a las personas de escasos recursos en forma casi gratuita, lo cual constituye un fuerte gasto para el gobierno. Entre más crece la población, los recursos para sostenerla decrecen.

(28) NARRO ROBLES, JOSE. " LA SEGURIDAD SOCIAL MEXICANA EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI " ED.. FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1993, PAG. 22

En el factor social y cultural de nuestro país influyen en gran parte la calidad de la prestación de servicios de salud y también la forma en que éstos son aceptados y utilizados por la comunidad. Como hemos mencionado existe en México un rezago en materia educativa, por lo que hay que considerar que la educación para la salud debe ser parte esencial para todos, de tal manera que se contribuya a modificar hábitos costumbres y conductas nocivas para la salud, si entendemos que la educación es un proceso de enseñanza-aprendizaje con el que se promueven cambios en la conducta de los individuos y de los grupos.

**CONCLUSIONES:**

1. - Nueve de cada diez nacimientos son en países subdesarrollados.
2. - Debemos utilizar la educación y cultura como un medio para concientizar y sensibilizar a la población.
3. - Seis de cada diez personas, sin educación escolar, son mujeres.
4. - El crecimiento demográfico, es visto como una amenaza para la disponibilidad de recursos naturales, y un factor de depredación del deterioro ambiental.
5. - Los problemas sociales que acarrea la explosión demográfica son: Pobreza, desempleo, desigualdad social, servicios de asistencia social y de salud insuficientes para dar cobertura completa a la población.

**CAPITULO IV: PROPUESTAS Y SOLUCIONES A LOS FENOMENOS QUE TRAE CONSIGO EL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL Y LA EXPLOSION DEMOGRAFICA.**

**ANALISIS JURIDICO Y PROPUESTAS DE LEY EN TORNO AL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL:**

" El centro de la norma jurídica es el hombre. El principio y el fin del derecho es el ser humano. Pero para que el ser humano desarrolle toda la fuerza de sus posibilidades, para que actualice todas sus potencialidades, para que haga realidad todas las promesas que tiene como ser, es necesario que su crecimiento cuente con la posibilidad de recibir todas las oportunidades para alcanzar su desarrollo pleno e integral". ( 29 )

La historia milenaria, en todos los tiempos nos ha enseñado que el mejor medio con que cuenta la humanidad para lograr la plenitud y el desarrollo de un nuevo ser es la familia.

( 29 ) LEONEL, PEREZNIETO CASTRO, (COMPILADOR) " REFORMAS CONSTITUCIONALES DE LA RENOVACION NACIONAL " ED. PORRUA, S A., MEXICO, 1987, PAG. 355.

La familia es un fenómeno social, de carácter universal, se considera como:

- Célula de la sociedad,
- La base de la sociedad, o
- La unidad básica de la sociedad.

Es la primera forma de agregación social que da origen a la vida en común de cierto número de individuos con relación de parentesco.

La familia estable humana rebasa los límites mínimos del apetito amoroso y la cría de hijos. Ello tiene consecuencias morales en el carácter del hombre y reconoce una razón natural.

Por esta razón la mayoría de las legislaciones del mundo consagran la monogamia y el matrimonio como una relación estable y sólida, en donde sus integrantes estén unidos por vínculos legales, derechos y obligaciones, lazos de sentimentales como el amor, el afecto, el respeto y el vínculo sexual, para perpetuar la especie humana dentro de un parámetro de paz, amor, dedicación y apoyo para desarrollar todas sus potencialidades como ser humano.

Sabemos también que existen causas señaladas por la ley que disuelven el vínculo matrimonial, pues la intención de las leyes en este caso

es de proteger la integridad física, emocional y moral de los miembros de la familia, ya que no le conviene al Estado tener relaciones efímeras, precarias o inconstantes. Lo que quiere es que logremos estructurar familias fuertes y sólidas, para a su vez tener un Estado fuerte y sólido porque a fin de cuentas, " la Patria, o Tierra de los padres, no es otra cosa más que el reflejo de lo que sucede en la organización básica social, que es la familia ". ( 30 )

De aquí la importancia del Estado mexicano de querer perfeccionar el artículo 4° Constitucional, para proteger, organizar y desarrollar a la familia, estableciendo los principios en dicho precepto a saber:

I.- La Nación mexicana es pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas.

El artículo 4° Constitucional inicia diciendo: " La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a

( 30 ) LEONEL, PEREZNIETO CASTRO, IBIDEM, PAG. 356.

la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley".

Esto significa que:

- Se reconoce que nuestra cultura nacional es plural, diversa, producida por los diferentes grupos e individuos que integran a la población mexicana

- Se admite que la cultura nacional tiene su origen en las culturas de los pueblos indígenas, sin menospreciar las aportaciones culturales de otros pueblos, como el español, el árabe o el chino.

- El Estado, a través de sus órganos de gobierno, se compromete a proteger y propiciar el desarrollo de las lenguas, los usos y costumbres, así como las formas de organización social de los grupos indígenas en un intento más por rescatar y fortalecer nuestras raíces culturales.

- El Estado garantiza a los grupos indígenas como tales, o a cada uno de sus integrantes, los mismos derechos y las mismas responsabilidades que al resto de la población.

-No sólo se reconoce la igualdad jurídica de los indígenas, sino además se les garantiza el respeto a sus leyes y costumbres, producto de su propio proceso histórico y desarrollo cultural,

Con lo anterior se pretende eliminar la idea errónea de que México sólo es cultura traída de otras regiones, principalmente de Europa, o la creada población mestiza. Ahora se admite jurídicamente que la cultura nacional es pluricultural porque integra las manifestaciones de todos los individuos que forman la nación mexicana y, además se reconoce que está sustentada en las creaciones de los pueblos indígenas.

En México, cualquiera que sea el grupo social al cual se pertenezca étnico, económico, político, religioso o ideológico, constitucionalmente se tiene legislado el acceso a la cultura; ya sea para disfrutar, exigir o enriquecer los beneficios de ésta. Es uno de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por ser esencial en nuestro proyecto de Nación.

## II.- La igualdad del hombre y la mujer:

Ha sido larga la lucha para llegar a la declaración de este principio igualitario, fácil lógico y congruente nos parece leer este renglón, pero la verdad ha sido muy difícil y quizás en nuestro días aún no parece llevarse a cabo dentro de la excelencia. Este debate se inicia desde la más remota antigüedad, en donde en el texto del Génesis 3:6-16, se desprende la sumisión de la mujer al marido: " ... parirás a tus hijos con dolor; te sentirás atraída por tu marido, pero él te dominará... ". Lo cual fue ratificado más tarde en la epístola de Pablo a los Efesios: " ... Las mujeres están sujetas a los propios maridos como el señor, porque el marido es cabeza de la mujer ". Y que podemos decir de la época antigua de nuestra historia a las disposiciones del Código de Napoleón limitando la capacidad jurídica de la mujer.

Pero desde la Declaración de los Derechos Humanos que ocurrió a mediados de nuestro siglo, en 1948, se adoptaron por todos los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas medidas para pronunciar en contra de la discriminación, pues los derechos del hombre se proclaman en beneficio de todos, sin distinción de raza, color opinión pública, idioma, religión o sexo. Clara tendencia que culmina con la actual redacción del artículo cuarto constitucional, convendría hacer unos ajustes en algunas leyes secundarias, pero esto sólo como comentario, ya que no compete

directamente a nuestro tema. Lo que sí queda claro es que este derecho se encuentra plasmado, pero que de acuerdo con la idiosincrasia de nuestro pueblo es necesario conjugar los elementos de educación, familia e igualdad, ya que como podemos darnos cuenta el hogar es la primera escuela, la familia la base de la sociedad y dentro de ella el papel que juega la mujer es trascendental, para la decisión de planificar y educar dentro de la familia.

### III.- La protección, la organización y desarrollo de la familia:

¿ Y cómo no proteger a la familia si es la columna vertebral del Estado?

Empezaremos por la educación en México, ya que el hombre adquiere una importancia medular como agente de cambio de la estructura social.

Pretendemos que el Estado mexicano como encargado de organizar e integrar todos los elementos que participan en el servicio educativo garantice de alguna manera el logro eficiente de los objetivos de la educación.

Fomentar dentro de la familia y las instituciones educativas un enriquecimiento de la cultura mediante la incorporación de ideas y valores universales que acrediten nuestro acervo cultural.

Capacitar, actualizar y especializar a todos los profesores de los diferentes tipos educativos por medio de cursos de modernización educativa para que hagan conciencia en los educandos de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales, contribuir a la preservación del equilibrio ecológico, así como de la importancia de la planificación familiar, educación sexual, incluyendo la paternidad responsable y de esa forma también puedan transmitir a los demás miembros de la familia.

Vigorizar las campañas de planificación familiar dentro de toda la República, incluyendo los lugares rurales, y tomando en cuenta los dialectos de cada grupo étnico, logrando hacer conciencia sobre esta necesidad dando a conocer las consecuencias que implica la explosión demográfica.

Elevar la escolaridad de la educación implantando un nuevo modelo educativo y seleccionando los contenidos de los programas de estudio acorde con las necesidades de la población e introducir innovaciones acordes con el avance científico y tecnológico mundial.

IV.- El derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.

Pero ahora bien, pensemos que todos tenemos la obligación de proponer reformas legislativas para hacer congruente la ley. Y de acuerdo a

los derechos contenidos en el artículo 135 de nuestra Carta Magna, en lo referente a las reformas constitucionales, creemos necesario reformar el párrafo tercero del artículo 4° del mismo ordenamiento, ¿ y como pensaríamos hacerlo?, pues bien proponemos una limitación en cuanto al " derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos "

Quizás antes de llegar a analizar esta tesis parecería dar un paso atrás en las garantías individuales o derechos humanos, pero ahora con un conocimiento de causa y análisis crítico podrá entenderse la inquietud de reformar este artículo, ya que hay que preocuparse, pero también ocuparse de esto.

Pero, ¿Cómo se podría justificar?, ¿en que basarnos?, pues bien: De acuerdo y con bases en el artículo 29 Constitucional, el cual a la letra dice: " En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen

obstáculos para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, ésta concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde. " Es decir: Población, amenaza que crece, peligro inminente.

El hecho es que la comprensión del mundo actual requiere de una visión articulada de diversos conocimientos y disciplinas que permitan una conexión común a la realidad, más aún cuando el comienzo del siglo XXI estará marcado por los problemas de la explosión demográfica.

La libertad que ofrece el tercer párrafo de nuestro artículo 4º Constitucional no ha sido tomada en cuenta dentro de un marco de responsabilidad y compromiso hacia los hijos

" A este respecto se observa una marcada diferencia en relación con otros países del mundo, en donde se obliga, por ley a procrear uno o al máximo dos hijos, so pena de sufrir privaciones y serios perjuicios ". ( 31 )

( 31 ) RODOLFO, CARTAS SOSA. " CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ". ED. TRILLAS, MEXICO, 1998, PAG. 17

Proponemos que este artículo limite el número de hijos por persona ya que para poder controlar esta amenaza tendríamos que llegar al 1.0% en el lugar de 2.3% en promedio.

Por otro lado en lo que concierne a la Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano, merece destacarse los siguientes artículos:

Artículo 4º: " La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudica a otros ".

Entendiéndola como: Todos formamos parte de la población y los cambios que en ella ocurren nos afectan a todos de una forma u otra, el derecho de una persona a tener varios hijos nos perjudica a los demás, o ¿ la explosión demográfica no nos atañe a todos?

Artículo 5 º: " La ley no tiene derecho a prohibir sino las acciones perjudiciales para la sociedad "

Y a caso ¿lo analizado en este trabajo no son motivos más que suficientes para hacerlo? ¿No nos perjudica por igual a hombres y mujeres, pobres o ricos esta catástrofe mundial? al afectar para lograr un desarrollo, físico, intelectual y afectivo de la población.

Pero no se trata solamente de coartar la libertad, sino al mismo tiempo crear conciencia de solidaridad social, constancia, superación y respeto.

Desarrollar en los mexicanos un pensamiento reflexivo y una conciencia crítica. Dar a conocer las causas y consecuencias del problema para así poder identificar, plantear y resolver activamente las pugnas de interés.

Que conozcan, descubran y acepten la importancia de la reforma de este artículo deseosos de cumplir más que por obligación por convicción propia y así de esa forma encontrar un equilibrio social encaminado a la supervivencia, salud, alimentación, "vivienda digna y decorosa ", y seguridad, en los que se contradice nuestro multicitado artículo.

Otra idea sería un incentivo en el pago del Impuesto Sobre la Renta, es decir, que el gobierno modifique la Ley impositiva para hacer más elevado el porcentaje que paguen las personas que tengan más de dos hijos y disminuyan los ingresos de las personas que tengan uno o ningún hijo:

Por ejemplo, podría dividirse en tres sectores de acuerdo al número de hijos de cada persona:

- A) Las personas que no tengan hijos o tengan uno, que no paguen el impuesto.
- B) Por el segundo hijo un 20%,
- C) Del tercero en adelante un 40%.

Participación del Gobierno en cuanto a subsidios en toda clase de anticonceptivos, crear campañas de Planificación constantes, efectivas que lleguen a toda la población a través de los principales medios de comunicación.

V.- El derecho a la salud, a una vivienda digna y decorosa y el deber de los padres para satisfacer las necesidades y a la salud física y mental.

Estos ideales son legítimos, pero hasta ahora no realizables satisfactoriamente en forma igualitaria, debido a la explosión demográfica como a lo largo de éste trabajo lo hemos ido analizando.

Pensamos también que las leyes deben ser congruentes y el artículo 148 del Código Civil para el Distrito federal actual, señala que la edad para contraer matrimonio es de 14 años para la mujer y de 16 años para el hombre; ¿ y cómo se puede ser congruentes en el anhelo constitucional de que una persona decida de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos a esta edad? ¿ Cómo podrían preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades físicas y mentales cuando ellos son apenas unos adolescentes en plena formación?

Tendríamos que lograr que la edad para contraer matrimonio, constituir la familia y procrear hijos, se eleve a la mayoría de edad.

También sería prudente adicionar el artículo 98 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, para que a la solicitud de matrimonio se anexe la constancia de haber asistido a un curso de preparación conyugal en el cual se oriente a los contrayentes sobre temas de planificación familiar, paternidad responsable, y educación sexual. Igualmente, el artículo 156 del mismo ordenamiento, tendría que adecuar su fracción primera para establecer como requisito para contraer matrimonio, la edad mínima de 18 años

Sin duda, es más fácil plantear los problemas que resolverlos ¿verdad? Pero evidentemente, lo que ocurra con la tasa de natalidad y otros indicadores demográficos tiene una gran importancia para los órganos de decisión, abogados, jueces, periodistas y toda persona interesada en el presente y el futuro del mundo. Todos los días, las noticias, los informes oficiales y los estudios científicos, nos recuerdan las consecuencias cada vez más graves del movimiento de la población. La población siempre ha formado parte del estudio de la historia. En lo que queda del siglo, la historia será, más que nunca, el estudio de la población.

**CONCLUSIONES:**

1. - El principio y el fin del derecho es el ser humano.
2. - Población, amenaza que crece, peligro inminente.
3. - Dar a conocer las causas y consecuencias de la explosión demográfica, nos permitirá identificar, plantear y resolver activamente el fenómeno.
4. - Imperiosa la necesidad de crear campañas eficientes de Planificación Familiar.
5. - Elevar la mayoría de edad para contraer matrimonio.

## CONCLUSIONES GENERALES:

1.- Muchos años y muchas reformas ha tenido el artículo 4°

Constitucional a lo largo de la historia aunado en el catálogo de los derechos humanos que contiene nuestra Carta Suprema, sin embargo es indudable la imperiosa necesidad de volver a reformar este artículo en su párrafo que a la letra dice: " Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos " basandonos precisamente en la actual situación económica, social y cultural del país tal derecho no deja de inscribirse en la ya larga lista de las prescripciones meramente programáticas, las cuales hoy por hoy, no pasan de ser simples buenos propósitos.

2.- El aumento de población ha generado trastornos que afectan en formas distintas la vida y el desarrollo general del país. La explosión demográfica o el aumento descontrolado y vertiginoso de nacimientos de nuevos seres, es uno de los temas más importantes y acuciantes de la actualidad.

3.- Ante el crecimiento alto y constante de la población en las áreas subdesarrolladas del mundo, es preciso insistir en el control natal por medio de acciones dirigidas a la regulación de la fecundidad, es decir, por la vía de la planificación familiar.

4.- La crisis alimentaria, la erosión , la deforestación la pérdida de diversidad genética y la escasez de agua dulce, pueden ser explicados en parte por el incontrolado crecimiento de la población.

5.- Es urgente la necesidad de equilibrar el número de seres humanos y sus necesidades crecientes con los recursos disponibles.

6.- La población no es sólo "causa" de los problemas ambientales, éstos le repercuten de manera importantísima; así, la población es receptora de los problemas que ella misma genera.

7.- El mayor crecimiento absoluto de la población se da en los países y regiones más pobres de la Tierra.

8.- El crecimiento demográfico es causa de alteraciones en los ecosistemas .

9.- Consecuencias de este crecimiento, son las cuestiones realmente apremiantes que aquejan a las sociedades subdesarrolladas, tales como el desempleo y la pobreza.

10.- La familia es la base fundamental de la sociedad, pero debe ser lo más estable posible para perpetuar la especie humana dentro de un parámetro de conciencia, amor, comprensión dedicación valores

universales y apoyo, formando seres útiles a sí mismos y a la sociedad que los requiere.

11.- E la artículo 4° Constitucional, consagra garantías, establece derechos y protege a la familia, de aquí la importancia de su contenido para elevar la promoción, calidad de vida y el desarrollo del ser humano.